

ORDEN de 21 de enero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para desarrollar actividades de formación de nuevos emprendedores y creación de empresas en espacios de innovación y preincubación de proyectos empresariales en centros educativos en Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0007 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 11 de enero de 2013, por el Consejero de Industria e Innovación y Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, y la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de enero de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE NUEVOS EMPRENDEDORES Y CREACIÓN DE EMPRESAS EN ESPACIOS DE INNOVACIÓN Y PREINCUBACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN CENTROS EDUCATIVOS EN ARAGÓN

En Zaragoza, a 11 de enero de 2013, reunidos:

De una parte, D.^a María Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrada mediante Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 139, de 16 de julio 2011) actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 18 de diciembre de 2012

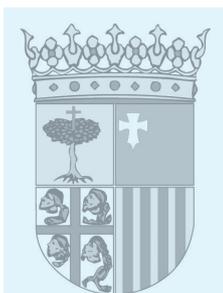
Y de otra, D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" de fecha 3 de enero de 2012, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón y en su calidad de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento.

Ambas partes, en el ejercicio de su cargo y en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio, y a tal efecto, exponen:

La Administración de la Comunidad Autónoma ha venido realizando múltiples programas, ya consolidados, dirigidos a favorecer el desarrollo competitivo de la actividad económica en Aragón y a promover líneas y actividades para favorecer la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales.

Son muchas las iniciativas y proyectos públicos y privados que se han puesto en marcha en los últimos años para estimular la innovación de las empresas en Aragón, de manera que puedan mantener y mejorar su competitividad en un mercado cada vez más globalizado.

En el marco de los programas de la Estrategia de Innovación en Aragón, se ha incluido la formalización de convenios de colaboración con agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa para que realicen actividades sistemáticas de sensibilización y movilización hacia la innovación dirigidas a las empresas aragonesas y a los nuevos emprendedores. Dentro de este marco, con fecha 21 de octubre de 2012 se autorizó por el Gobierno de Aragón la celebración de un convenio de colaboración entre el Departamento de Industria e Innovación y el Instituto Aragonés de Fomento para desarrollar, durante los años 2012 a 2014, actividades de formación de nuevos emprendedores, captación de proyectos de innovación tecnológica, creación para las empresas de plataformas de acceso a la información y los servicios y poten-



ciación de los parques tecnológicos ubicados en Aragón. Tal colaboración consiste en la concesión directa de una subvención para financiar, entre otras, actividades de promoción de espacios abiertos a la innovación y a la cooperación creativa entre centros educativos de Formación Profesional de Aragón. Así, se promoverá la creación y gestión de incubadoras de proyectos empresariales innovadores en centros de formación profesional, siendo tutelados en cada caso por un centro tecnológico o de gestión.

El fomento de la ciencia, el avance de la innovación y la transferencia de tecnología con incidencia en la competitividad y capacidad productiva de las empresas son objetivos propuestos por la acción planificadora para mantener y mejorar la productividad de los diferentes sectores de la economía aragonesa.

El Instituto Aragonés de Fomento, entidad de derecho público adscrita al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón vienen colaborando desde hace varios años, realizando conjuntamente programas de innovación educativa para favorecer la difusión de la cultura emprendedora en el sistema educativo y el apoyo y tutela a nuevas iniciativas empresariales que puedan surgir en este ámbito, incidiendo de manera especial en la formación profesional.

Por consiguiente, el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, consideran justificada la necesidad de suscribir un convenio de colaboración para cooperar en la realización de actuaciones consideradas de interés para el desarrollo de iniciativas emprendedoras en la Comunidad Autónoma de Aragón, formalizando para ello, entre ambas partes, este convenio conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto.

El objeto de este convenio es instrumentar la colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para desarrollar actividades de formación de nuevas personas emprendedoras, cooperación en el ámbito del sistema educativo, creación de nuevas empresas y potenciación de los parques tecnológicos ubicados en Aragón.

Segunda.— Acciones.

Para la consecución del objetivo general previsto en la cláusula primera será preciso llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Estimular espacios abiertos a la innovación y promover la cooperación creativa entre centros educativos de Formación Profesional. El objetivo es acercar el mundo de la empresa al aula, potenciando el desarrollo de las capacidades emprendedoras como creatividad, innovación, trabajo en equipo, toma de decisiones, iniciativa, liderazgo, compromiso y determinación, negociación, etc., estimular espacios abiertos de innovación y promocionar la cooperación creativa entre centros educativos.

- La herramienta para ello es la creación de la propia empresa en las instalaciones de los centros de formación profesional. Para ello generaremos espacios de incubadoras de proyectos innovadores en el centro educativo, centros de formación profesional de carácter provincial, dos en cada provincia aragonesa, siendo tutelados en cada caso por un centro tecnológico o de gestión.

- Las miniemprendas creadas por los alumnos en el aula desarrollarán su actividad en el propio centro, estableciendo relaciones comerciales con empresas similares creadas en otros centros educativos y empresas ubicadas en otro tipo de viveros e incubadoras. Con este proyecto se intentan aprovechar todos los recursos con los que cuentan los Centros de Formación Profesional, tanto humanos como técnicos, y utilizarlos para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales innovadores.

- Un medio fundamental para este proceso innovador es la generación de redes de colaboración y alianzas con empresas, departamentos de investigación, parques y centros tecnológicos y organismos de emprendimiento e innovación públicos. Por ello, el proyecto pivotará a través de la coordinación del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Instituto Aragonés de Fomento, y tutorización de los proyectos por parte del Parque Tecnológico Walqa en Huesca, el Parque Tecnológico del Motor en Alcañiz y el Instituto Aragonés de Fomento en Zaragoza.

El proyecto se llevará a cabo durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Tercera.— Compromisos de las partes.

1. Instituto Aragonés de Fomento. El Instituto Aragonés de Fomento aportará la financiación necesaria para las actuaciones comprendidas en este convenio, a través de la ayuda



concedida mediante el convenio de colaboración con el Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón autorizado con fecha 8 de octubre de 2012, en el marco de la Estrategia Aragonesa en Innovación, que supone el 80% de la financiación, y de su presupuesto propio, que supone el 20% restante.

a) Presupuesto.

El presupuesto económico global contempla la adecuación de espacios para incubación, la selección de proyectos, tutorización, formación, consultoría y acompañamiento, la creación de espacios colaborativos y tres anualidades, de la siguiente manera:

Año 2012: 135.000 euros.

Año 2013: 84.000 euros.

Año 2014: 81.000 euros.

El presupuesto para los años 2013 y 2014 queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las actuaciones.

b) Compromisos del Instituto Aragonés de Fomento derivados del convenio de colaboración celebrado con el Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón. Al estar la actuación objeto de este convenio incluida en las acciones de la Estrategia de Innovación para Aragón, mediante el convenio autorizado con fecha 8 de octubre de 2012 entre el Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, éste organismo será el responsable del cumplimiento de los estipulado en dicho convenio en el que, en concreto, asume los siguientes compromisos y obligaciones respecto al mencionado Departamento de Industria e Innovación:

- Cumplir con la finalidad de la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este convenio.

- Comunicar al Departamento de Industria e Innovación, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad. Asimismo deberán comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado dicha ayuda.

- Comunicar por anticipado a la Dirección General de Investigación e Innovación el inicio de las actividades que se vayan a desarrollar con una sucinta descripción de su contenido.

- Justificar la realización y el pago de las actuaciones en los términos expuestos en el convenio de referencia, así como el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos.

- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, contable o de cualquier tipo sea solicitada a tal efecto.

- Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Industria e Innovación.

- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión que su financiación se realiza con la colaboración del citado Departamento del Gobierno de Aragón, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

2. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, se compromete a:

- Difundir y promover entre los centros de formación profesional de Aragón la iniciativa objeto de este convenio.

- Seleccionar los centros que participarán de forma directa en la iniciativa.

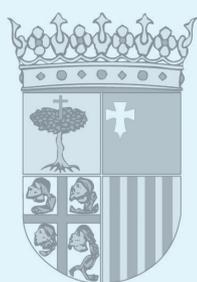
- Establecer y mantener los cauces de comunicación necesarios entre los centros y sus responsables y el equipo de desarrollo del proyecto.

- Participar activamente en el equipo de desarrollo del proyecto.

- Participar activamente como co-líder de la iniciativa en cuantas actuaciones de difusión, comunicación y transferencia de la experiencia se lleven a cabo a lo largo de la duración del proyecto.

Cuarta.— *Centros participantes.*

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se compromete, en el plazo más breve posible, a seleccionar seis centros educativos públicos



que impartan Formación Profesional para participar en este programa. Junto con estos seis centros participará el centro pionero en esta iniciativa, el CPIFP Los Enlaces, que transferirá al resto las características y especificaciones de las actividades, así como sus experiencias en la misma.

Quinta.— Comisión de gestión, coordinación y seguimiento.

Se creará una Comisión de gestión y coordinación que será la encargada de desarrollar el proyecto en sus diferentes fases y actuaciones. Dicha Comisión estará compuesta por:

- Un representante de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
- Un representante del Instituto Aragonés de Fomento.
- Un representante del Parque Tecnológico del Motor.
- Un representante del Parque Tecnológico Walqa.

La Comisión será la encargada de realizar el plan de trabajo, el calendario de actividades, su gestión técnica y su gestión económica. También será la encargada de mantener las relaciones con los centros educativos, así como con los proyectos emprendedores que participen en cada uno.

Sexta.— Vigencia del convenio.

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo las partes firmantes, según establece el artículo 6.1.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acordar su prórroga si consideran conveniente continuar las actividades de formación previstas.

Séptima.— Causas de extinción.

El presente convenio de colaboración podrá ser resuelto:

- Por finalización del mismo.
- Por mutuo acuerdo de rescisión entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Instituto Aragonés de Fomento.
- Por incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio o por denuncia de una de las partes.

Octava.— Normativa aplicable.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este convenio: la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón; la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012 y las sucesivas leyes de presupuestos que afectan a la vigencia de este convenio y el texto refundido de la ley reguladora del IAF, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

Novena.— Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias sobre su interpretación y ejecución serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión de seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la jurisdicción contencioso-administrativa, planteándose la resolución de cualquier conflicto ante los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

Décima.— Protección de datos.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Emprender en Aragón", cuya finalidad es promover la cultura emprendedora en la sociedad aragonesa. El órgano responsable de fichero es el Instituto Aragonés de Fomento y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Valenzuela, 9, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento